

## **ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<b>Nº Expediente</b>	PA389/24
<b>Objeto del Contrato</b>	Suministro e instalación de tolvas de ropa del Hospital Universitario Central de Asturias
<b>Procedimiento</b>	Procedimiento abierto

**Primero.-** Con fecha 24 de enero de 2024 el Órgano de Contratación acordó iniciar una nueva licitación para la contratación del *suministro e instalación de tolvas de ropa del Hospital Universitario Central de Asturias*.

**Segundo.-** El tubo neumático de ropa del Hospital Universitario Central de Asturias es una instalación titularidad de GISPASA necesaria para el normal funcionamiento del complejo hospitalario. Las tolvas de ropa recogen las bolsas de las plantas y las dejan caer en las cestas. Estos elementos sufren un gran desgaste debido a la fuerza neumática que soportan, por ello han sido reparados en numerosas ocasiones. Dado el grado de desgaste actual no resulta posible su reparación siendo necesaria su sustitución por otras nuevas.

**Tercero.-** Habiendo sido elaboradas por el Departamento Jurídico y de Contratación las cláusulas jurídicas tomando como base las prescripciones técnicas requeridas, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a 28.000,00 euros (IVA no incluido), siendo su Valor Estimado de 28.000,00 euros (IVA no incluido), como se desprende de la memoria justificativa y pliego de cláusulas jurídicas que detallan las características de la contratación.

**Cuarto.-** El plazo de suministro e instalación se establece en 4 meses.

**Quinto.-** En cuanto al procedimiento de contratación, se estima por el Departamento Jurídico y de Contratación, como el más adecuado el procedimiento abierto en tanto favorece la concurrencia de licitadores, sin que especificidad alguna en el tipo de suministro a contratar ni criterios de otro tipo relacionados con el objeto del contrato aconseje la utilización de otro procedimiento.

**Sexto.-** Existe crédito para la presente contratación de acuerdo con la financiación prevista en el Contrato Programa suscrito entre el Principado de Asturias, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para el ejercicio 2024.

**Séptimo.-** En cuanto a la forma de determinación de la mejor oferta, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación determinados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP con el fin de velar por la consecución de un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades del contrato, estando todos ellos vinculados al objeto del mismo, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

En base a todo ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de GISPASA, actuando como Órgano de Contratación, en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento y de la delegación de facultades efectuados mediante Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2021, elevado a escritura pública de fecha 26 de octubre de 2021,

**SE ACUERDA,**

1. Aprobar el gasto por importe de 28.000,00 euros (IVA no Incluido), para hacer frente a la contratación del suministro e instalación de tolvas de ropa del Hospital Universitario Central de Asturias, cuantía que se financiará con cargo al contrato programa suscrito entre el Principado de Asturias, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para el ejercicio 2024.
2. Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, en atención a las características de la licitación que se desprenden del pliego de cláusulas jurídicas, la tramitación del expediente se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Oviedo, a la fecha de la firma

Apoderada